



5-1060
Medellín

No: 05-2-2020-026596
1/10/2020 12:19:27 P. M.

Doctor
Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector del Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor López de Mesa:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-025974, recibido el 25/09/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo con el cuadro del Plan de contratación, con un total de 4 contratos autorizados (Presupuesto Regular de Centros - Cadena de Tics-Electrónica), por valor total de \$36.828.580. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Angela María Valderrama Vélez
Directora Regional (E)

Proyectó: Diana Patricia Molina
Revisión Curricular: Janeth Martínez *Janeth Martínez*
Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4 de este documento y el anexo 2 – Plan de contratación instructores.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4 de este documento y el anexo 2 – Plan de contratación instructores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de los contratos la suma de treinta y seis millones ochocientos veintiocho mil quinientos ochenta pesos M/CTE (\$36.828.580). Esta suma será pagada para los 4 contratistas en mensualidades vencidas relacionadas en el cuadro del numeral 7. Lo anterior conforme con el anexo 2 del plan de contratación que se anexa y acorde a los lineamientos del plan de acción de la vigencia 2020.
PLAZO:	Los plazos establecidos para los contratos de los 4 instructores que están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder la fecha de terminación de labores del calendario académico de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Medellín y el área metropolitana.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público de planta que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 202 de 2014 versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes

públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA cumple el mandato legal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos., ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, a través de programas de formación técnica profesional y tecnológica. Además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación, el SENA brinda servicios de formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información, orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

De acuerdo con el Estatuto de la formación profesional del SENA (Acuerdo 008 de 1997), la Formación profesional integral gratuita que imparte el SENA, se orienta al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y de valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva. Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz. La persona que recibe la Formación Profesional Integral del SENA, se certifica en competencias.

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, Regional Antioquia en aras de cumplir la misión de: "invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región y del país, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada, complementaria y virtual, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. Con un promedio de aprendices a formar para la vigencia 2020 es de 52997 en todas las modalidades.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, ubicado en el complejo pedregal, actualmente cuenta con 5 cadenas de formación (Automotriz, Automatización, Electricidad, Tics y Manufactura) y con más de 30 espacios de formación (laboratorios, unidades deportivas, salones, talleres, entre otras), adicional cuenta con las 6.000 aprendices en formación titulada y complementaria, en las jornadas de la mañana, tarde y noche, incluido los sábados, por lo que se indispensable contar con un equipo de Instructores que hacen parte de la comunidad educativa, SENA Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – Regional Antioquia.

Dichos programas de formación son tanto titulados como complementarios y pertenecen a las redes en las que atiende el Centro en las modalidades presenciales y virtuales y las metas fueron concertadas de acuerdo al contenido del catálogo de cada una de las diferentes redes.

Considerando lo anterior, el Centro programó para la vigencia 2020 las siguientes metas de formación:

1) Metas de formación establecidas vigencia 2020

Nombre Nivel	Meta 2020	Meta 2020	Pasan 2019
--------------	-----------	-----------	------------

	Cupos	Aprendices	
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	499	499	99
TECNOLOGOS	8.057	8.057	4.722
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	8556	8556	4821
TECNICO LABORAL SIN ARTICULACION	3469	3469	1474
TECNICO LABORAL - ARTICULACION	2172	2172	960
TOTAL TECNICA LABORAL	5641	5641	2434
TOTAL TITULADA	14197	14197	7255

Nombre Nivel	Meta 2020	Meta 2020
	Cupos	Aprendices
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	18400	14984
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	7200	5760
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	1320	1075
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Con Bilingüismo)	26920	21819
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	21142	16981
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	48062	38800
TOTAL FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA	62259	52997

De acuerdo con el Plan Operativo Anual en cuanto a la contratación de instructores se realizó la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identifican las necesidades de contratación de instructores según los programas a orientar, los que continúan y las proyecciones para el 2020.

Para el cumplimiento de lo anterior, se hace necesaria la contratación de profesionales para el desarrollo de los programas de la cadena de TIC – ELECTRONICA del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración para la formación. En principio la contratación de instructores será por el término estrictamente necesario de conformidad con el calendario académico del SENA y los honorarios se cancelaran mensualmente teniendo en cuenta las tarifas de los honorarios para la contratación se tiene en cuenta las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. La mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El pasado mes de junio se envió invitación a los Centros de Formación para participar en el proyecto Medellín Valle del Software, en dicha comunicación se envió un enlace para reportar los instructores del Centro que por su experticia técnica podrían apoyar el diseño y desarrollo curricular de módulos de formación que se requieren en este proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y para no afectar el normal desarrollo de la formación, a través de Resolución 920 del 18 de agosto del 2020 adjunta se asignaron recursos presupuestales para la contratación de instructores para el proyecto Medellín Valle del Software, se trata de que los Centros puedan asignar a los instructores seleccionados para que participen activamente en las jornadas de diseño y desarrollo curricular y puedan mediante el presupuesto asignado contratar instructores para reemplazarlos y así no afectar la ejecución de la formación.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de Prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en el plan específico de la contratación anexo No.2.

Que mediante Resolución 920 del 18 de agosto del 2020 , en el marco de la misión institucional y de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General, se asignó presupuesto al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, para contratar por prestación de servicios personales los requerimientos para apoyar las actividades de instructores.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada desde Plan de Adquisiciones fila N° 78 consecutivo 5_9204_74.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Los recursos presupuestales asignados al Centro de Formación para la contratación de instructores en la presente vigencia fueron asignados mediante Resolución 920 del 18 de agosto del 2020 , asignando al Centro de Formación de la Manufactura Avanzada, los cuales se desagregan por proyecto, para la Cadena de TICS- ELECTRONICA se asigna la suma de \$ 66.235.626, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9220 del 17 de septiembre de 2020.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a:

1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular.
2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “Desarrollo Curricular” establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.
4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.
5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA;
6. Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinada por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso de dicha eficiente de esta plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo la política de la entidad.
7. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento “ejecución de la formación” establecido por el SENA.
8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA
9. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA;
10. Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
11. Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro.

12. Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.
13. Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.
14. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
15. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
17. Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS
	OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA	

<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACION PROFESIONAL EN LA CADENA DE TIC ELECTRONICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.</p>	<p>1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 3.. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.</p>	<p>1. TECNOLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo, ingeniero de sistemas o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL), could cmputing, ingeniería de software, pruebas de software.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.</p>	<p>3</p>
<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACION PROFESIONAL EN LA CADENA DE TIC ELECTRONICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.</p>	<p>1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular.2. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.3.. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.</p>	<p>TECNOLOGO EN GESTIÓN DE REDES DE DATOS: El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo, ingeniero de sistemas o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Administración de Redes de Computadores sobre plataformas Microsoft, Linux, Solaris o CCNA.</p>	<p>1. Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.</p>	<p>1</p>
				<p>4</p>

5. Domicilio Contractual:

La ciudad de medellin y el área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para

la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los 4 contratos la treinta y seis millones ochocientos veintiocho mil quinientos ochenta pesos M/CTE (\$36.828.580).

Esta suma será pagada para los 4 contratistas en mensualidades vencidas así:

No · ITE M	OBJETO CONTRA CTUAL	CONTRATISTA			NÚ MER O DE CON TRA TIST AS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)
		OBLIGACI ONES PRINCIPA LES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACIO N	MESES EXPERIENCI A		JUSTIFICA CIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECU CIÓN (Mese s y días)	VALOR MENSUAL	
1.	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONAL ES DE CARACTER TEMPORA L, COMO INSTRUCT OR PARA ATENDER LOS PROGRAM AS DE LA FORMACI ON PROFESIO NAL EN LA CADENA DE TIC ELECTRON ICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIM IENTOS DEL AREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Compleme ntaria asignada por la coordinació n, acorde con el diseño curricular. 2. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimie nto "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica , guías de aprendizaje , material de apoyo a la formación , instrument	1. TECNOLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓ N: El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo, ingeniero de sistemas o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios , relacionados con la especialidad objeto de formación, preferibleme nte con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	3	Dadas las metas asignadas y la formación que pasa a esta vigencia , se requiere para garantizar la calidad y la pertinencia de la formación, la contratació n de este número de instructore s con el mismo objeto en el área solicitada.	2,5	\$ 3.682.858	\$ 27.621.435



		os de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.	(Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL), could computing, ingeniería de software, pruebas de software.							
2		Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.	TECNOLOGO EN GESTIÓN DE REDES DE DATOS: El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo, ingeniero de sistemas o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios , relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Administración de Redes de Computadores sobre plataformas Microsoft, Linux, Solaris o CCNA.	1.	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	1	Dadas las metas asignadas y la formación que pasa a esta vigencia , se requiere para garantizar la calidad y la pertinencia de la formación, la contratación de este número de instructores con el mismo objeto en el área solicitada.	2,5	\$ 3.682.858	\$ 9.207.145
						4				\$ 36.828.580

Todo esto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9220 del 17 de septiembre de 2020 por valor de \$66.235.626.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

GTH-F-075 V.04

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisor del contrato estará a cargo del servidor público de planta que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 202 de 2014 versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Medellín a los 25 días del Septiembre de 2020



Firmado
digitalmente por
Gustavo López de
Mesa Gutiérrez

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector de Centro



Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 Gestión contractual.



Aprobó: Angélica María Oviedo Vargas
Cargo: Apoyo Jurídico



Revisó: Pedro Luis Hincapié Vélez
Cargo: Coordinador grupo apoyo administrativo.

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
EL DIRECTOR REGIONAL


En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.4, 2.5.1 Subsección V del Capítulo IV del Decreto Resoluciones Nos. 02331 de 23 de diciembre de 2013, 015 y 019 de 8 de enero de 2014.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

FECHA: Septiembre de 2020

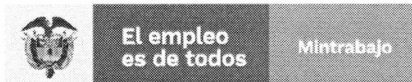
No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA		NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL (Colocar SI o NO)			
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION		MESES EXPERIENCIA	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	¿Inexistencia de personal certificado?	¿Esta debidamente justificada la contratación con objetos técnicos favorables?
1.	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACION PROFESIONAL EN LA CADENA DE TIC ELECTRONICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA, proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 3. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.	1. TECNOLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION: El programa requiere de un equipo de instructores con Título de tecnólogo, ingeniero de sistemas o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL), cloud computing, ingeniería de software, pruebas de software.	Veinticuatro (24) meses de Experiencia, de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	3	Dadas las metas asignadas y la formación que pasa a esta vigencia se requiere para garantizar la calidad y la pertinencia de la formación, la contratación de este número de instructores con el mismo objeto en el área solicitada.	2,5	\$ 3.682.858	\$ 27.621.435	SI	SI
2			1. TECNOLOGO EN GESTIÓN DE REDES DE DATOS: El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo, ingeniero de sistemas o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Administración de Redes de Computadores sobre plataformas Microsoft, Linux, Solaris o CCNA.	1. Veinticuatro (24) meses de Experiencia, de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	1	Dadas las metas asignadas y la formación que pasa a esta vigencia se requiere para garantizar la calidad y la pertinencia de la formación, la contratación de este número de instructores con el mismo objeto en el área solicitada.	2,5	\$ 3.682.858	\$ 9.207.145	SI	SI
				4					\$ 36.828.580		


GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
 Subdirector
 Firmado digitalmente por Gustavo Lopez de Mesa Gutierrez

Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:

ANGELA MARIA VALDERRAMA
 Directora (E) Regional
 Gutierrez

Coordinador Formación Profesional Integral y SMFI



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de **CUATRO (4) personas** con el objeto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;


CERTIFICA

Que de acuerdo con el manual específico de funciones y competencias laborales del SENA, en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, no existe personal suficiente con las características especiales y necesidades técnicas requeridas para para satisfacer las actividades inherentes al objeto contractual, conforme a lo establecido en artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín a los 25 días del mes de septiembre de 2020


ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ
DIRECTORA (E) REGIONAL



Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 Gestión contractual.



Aprobó: Angélica María Oviedo Vargas
Cargo: Apoyo Jurídico



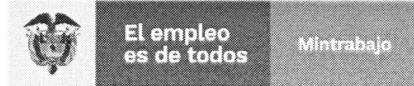
Revisó: Pedro Luis Hincapié Velez
Cargo: Coordinador grupo apoyo administrativo.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



Certificado No.
SG-CER33901-1

Certificado No.
CO-SG-CER33901-1



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA
CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA Regional Antioquia, plasmo en el Plan Anual de Adquisiciones la necesidad de contratar **cuatro (4)** personas para PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO, de acuerdo con lo establecido por las normas de contratación estatal e institucionales.


Que, de acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Antioquia, en la planta de personal del Centro Tecnología de la Manufactura Avanzada de la Regional Antioquia, no existe personal suficiente con las características especiales y necesidades técnicas requeridas para satisfacer las actividades inherentes al objeto contractual.

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el centro de tecnología del Manufactura Avanzada cuenta con los recursos presupuestales en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 9220 del 17 de septiembre de 2020

AUTORIZA


Contratar los servicios personales de carácter temporal de **cuatro (4)** persona con el objeto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO, de acuerdo con lo establecido en las normas y directrices institucionales, en el Plan de Acción y Plan de adquisiciones 2020.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de septiembre de 2020

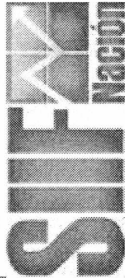

ANGELA MARÍA VALDERRAMA VELEZ
DIRECTORA (E) REGIONAL


Proyecto: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Gestión Contractual

Revisó: Pedro Luis Hincapié Vélez
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

Vo. Bo. Subdirector de Centro
Gustavo López de Mesa Gutiérrez 
Firmado digitalmente por Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Revisó Jurídicamente: Apoyo Jurídico Despacho de la Regional





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaemann ASTRID ELENA DEL CARMEN MARIN ARANGO
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-005- CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2020-09-17 4:14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	9220	Fecha Registro:	2020-09-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-320410 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTOIOQUIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	66.235.626,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	66.235.626,00
				Saldo x Comprometer:	66.235.626,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

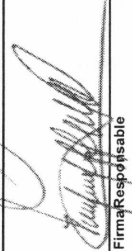
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9220	Fecha Registro:	2020-09-17	Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920445 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTOIOQUIA - SERVICIOS	C-3603-1300-140-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		66.235.626,00	0,00	66.235.626,00	66.235.626,00	0,00
Total:										
						66.235.626,00	0,00	66.235.626,00	66.235.626,00	0,00

Objeto: **INSTRUCTOR: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la Cadena de Tics- Electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el Centro. RADICAD**


 Firma Responsable